



Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Coordinación de Política Minera
Servicio Geológico Minero Argentino

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

LICITACION PRIVADA	Nº XX	EJERCICIO: 2018
CLASE: ETAPA ÚNICA NACIONAL		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		

EXPEDIENTE: 231/2018

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE UN (1) EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN PARA LABORATORIO

PLIEGO SIN COSTO

RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección	Plazo
ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Colectora Av. Gral. Paz 5445 e/Constituyentes y Albarellos - Parque Tecnológico Migueletes - Edificio Nº 14- San Martín -Pcia. de Buenos Aires - (1650)	Hasta el díaXXXXXXXXXXXXX de lunes a viernes de 10 a 13 y de 14 a 16 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo
ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Colectora Av. Gral. Paz 5445 e/Constituyentes y Albarellos - Parque Tecnológico Migueletes - Edificio Nº 14 - San Martín -Pcia. de Buenos Aires - (1650)	Hasta el día XXXXXXXXXXXXXXX, de lunes a viernes de 10 a 13 y de 14 a 16 horas.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Día y Hora
ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Colectora Av. Gral. Paz 5445 e/Constituyentes y Albarellos - Parque Tecnológico Migueletes - Edificio 14 - San Martín -Pcia. de Buenos Aires - (1650)	El día XXXXXXXXXXXXXXX a las 11 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o ser consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando por el acceso directo "Contrataciones Vigentes"



Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Coordinación de Política Minera
Servicio Geológico Minero Argentino

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE (1) EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN PARA LABORATORIO

ESPECIFICACIÓN PARTICULAR

Objeto

El alcance comprende las Instalaciones Termomecánicas de Aire Acondicionado (Refrigeración, Calefacción y filtrado), para la nueva área de **Laboratorio Geocronología**

El oferente se declara idóneo en todo lo referente a Instalaciones de las características solicitadas, por lo tanto, deberá incluir dentro de su provisión todos los elementos necesarios, estén indicados o no, para el adecuado funcionamiento de los sistemas de acuerdo a las condiciones de diseño solicitadas, incluyendo flete de equipos, herramientas.

Salvo lo indicado como exclusiones el oferente deberá incluir todos los trabajos necesarios.

Bases de Cálculo, Sistema de Tratamiento:

Condición Exterior: 35° C - 40% HR (verano)

0° C - 90% HR (invierno)

Descripción de la Instalación

Aire Acondicionado

Sistema de Tratamiento

La instalación comprende 1 (un) sistema de climatización de aire, con un porcentaje de aire exterior, calidad sanitaria, de modo de admitir el trabajo en ciclo de enfriamiento todo el año, y obtener las condiciones de humedad y temperaturas deseadas todo el año, el sistema deberá ser, mediante manejadora de aire y enfriador de agua, para este último, el oferente deberá cotizar todos los equipos e instalaciones de modo de tener los suministros que requiera el sistema, sin demandar vapor, agua caliente, etc. No se admitirá el empleo de equipos o unidades de confort.

Con el fin de permitir el funcionamiento modular, escalable y que además cuente con representación y servicio técnico en Buenos Aires, se solicita que los equipos provistos sean de origen nacional tipo Frioar, Gentile o similar.

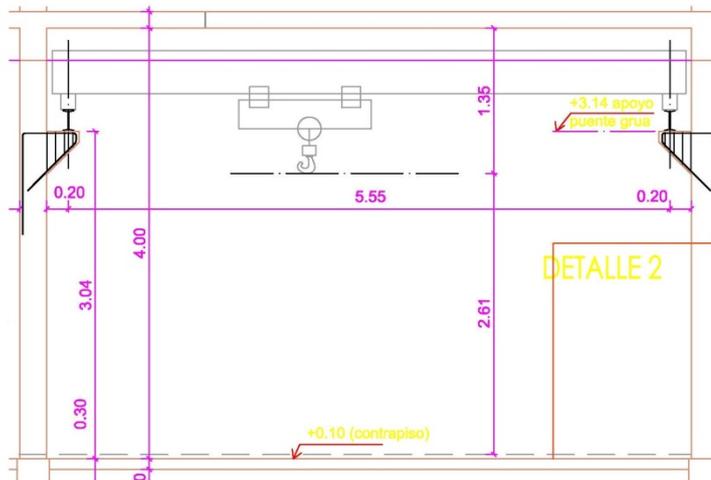
Para el correcto funcionamiento, se incluirá un tanque de 2000 litros, dividido, o dos de 1000 litros, con bombas de proceso y de enfriamiento por separado, y sus correspondientes, tableros, válvulas de cierre, 3 vías modulante para control de temperatura, filtros, etc.

La distribución de aire será por medio de conductos metálicos según descripción y dispositivos terminales de inyección de aluminio, con regulación de aletas opuestas. El retorno, llegará a nivel de zócalo.



Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Coordinación de Política Minera
Servicio Geológico Minero Argentino

CORTE



El proveedor deberá analizar el lugar y planos, para obtener, el mejor barrido de aire, de modo de obtener un área limpia, y presión positiva.

El equipo chiller incluirá:

Dos circuitos frigoríficos independientes, con compresores de primera línea tipo scroll, condensador completo, evaporador tipo placas, presostato por baja presión, por alta presión, variador de velocidad para control de forzadores en condiciones de baja carga térmica, relé por sobreintensidad para compresores, y forzador de aire, válvula de expansión termostática, visor de líquido, filtro deshidratador, válvulas de cierre, válvula solenoide para línea de líquido, y todos los elementos de protección y control necesarios para el correcto funcionamiento del sistema frigorífico, todos en forma individual por circuito.

La unidad manejadora incluirá:

Será del tipo sanitaria, su construcción deberá ser según la siguiente descripción de modo excluyente, con doble chapa galvanizada 50mm y recubierta con pintura epoxy, con aislación de poliuretano expandido, combinado con perfilaría de aluminio 50mm, visor de doble pared. El forzador de aire del equipo contará con auto compensación de potencia con motor de accionamiento normalizado.

El equipo incluirá una etapa de calefacción mediante resistencias eléctricas trifásicas, considerando el aire exterior en invierno

Contará con filtrado G4 y F9. Los filtros colocados en la UTA serán de medida estándar 24" x 24".

Todos los componentes serán de diseño adecuado para las características de la instalación requerida equipos tipo Frioar, Gentile o similar.

Sistema de bombeo con bomba de back up, válvulas de cierre, retención y filtro, junto con tanque aislado para exterior.

Serán de las siguientes capacidades mínimas:

Ubicación: sobre base de apoyo a realizar por el cliente en lugar designado en planos.

Construcción: Apta para exterior bajo techo

Equipo: Área limpia, con presión positiva

Condición Interiores: 22° C +/- 2° C 50 % HR + 10% (verano e invierno)

IMPORTANTE: El sistema adoptado deberá contener las variaciones de temperatura de modo que, no sean mayores a 2° C por hora.

Capacidad total de Enfriamiento a condiciones de diseño: Chiller no menos de 30 Toneladas nominales.

Capacidad total efectiva Calefacción	según cálculo
Caudal de Aire total	11.000 m ³ /h
Aire exterior	3.500 m ³ /h
Fluido refrigerante	Agua a 7° C



*Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Coordinación de Política Minera
Servicio Geológico Minero Argentino*

Funcionamiento

El sistema será de funcionamiento continuo trabajando con recirculación de aire y toma exterior.

El mismo contará con persiana de aletas opuestas para regulación de caudal de inyección, aire exterior.

El área de producción deberá tener presión positiva, con respecto al exterior.

Controles

El tablero de UTA manejará la potencia y comando del forzador, etapas de calefacción, y control de temperatura. En su interior, el PLC dará una salida de contacto seco de alarma general y una alarma visual ante la presencia de las principales alarmas, permitirá encender el forzador de aire, controlará la temperatura y la humedad, con sus correspondientes sensores.

Para ejecutar la obra, el proveedor entregará carpeta técnica completa, la que incluirá:

- Manual completo del PLC, donde se encuentre funcionamiento, características, listado de alarmas y pantallas.
- Diagrama de flujo de sistema frigorífico, con descripción de partes.
- Diagrama eléctrico de comando y potencia con descripción de partes.
- Manual de mantenimiento del sistema, con listado de tareas, y procedimiento para la realización de las mismas.
- Recomendación para instalación y puesta en marcha del sistema.
- Curva de forzadores de aire.
- Planos completos de conductos de aire, a escala e integrados al plano civil general provisto por el cliente, y listado de tipo y medidas de dispositivos de inyección y retorno.
- Listado de tipo y medidas de filtros empleados en toda la obra.

La puesta en marcha será por cuenta del proveedor.

Cañerías y cableado, interno y de interconexión

Los tubos, en todo su recorrido horizontal y vertical serán dispuestos perfectamente alineados y separados. Los soportes deberán cumplir su función sin dañar a los tubos y (menos aún) a la aislación.

Dado el diferente potencial entre soportes y tubos, se evitará el contacto directo y firme entre ambos interponiendo un elemento aislante apropiado.

Los equipos contarán con los apoyos antivibratorios necesarios, interconexión de sistema de agua, con recubrimiento apropiado para exterior, cañerías de drenaje e interconexión eléctrica de comando y potencia entre unidades y sensores, incluidos en la oferta del proveedor, el cliente provee alimentación eléctrica de potencia.

Todas las cañerías serán debidamente construidas de acuerdo a las reglas del arte según su función, y debidamente soportadas, las cañerías y/o equipos, con aislación térmica recubierta para exterior.

El conexionado eléctrico de potencia estará identificado de la siguiente forma Fase R = Rojo, Fase S = Marrón, Fase T = Negro, Neutro = Celeste o Blanco, Tierra = verde y amarillo

CONDUCTOS DE A^ºA^º, AISLACIÓN, DIFUSORES, REJAS Y ACCESORIOS

Serán de construcción tipo TDC bridado, según croquis y normativas para conductos de baja velocidad, los mismos deberán tener los recaudos necesarios, para quedar a la vista en el interior del área, sin desprender aislación térmica, y pudiendo ser sometidos a limpieza en su cara exterior.

Se deberá tener especial atención en la calidad de la terminación y el montaje, especialmente donde quedarán a la vista.

Los perfiles y varillas de sustentación serán prolijos y pintados color aluminio, con tratamiento anticorrosivo.

Todos los conductos del sistema, alimentación y retorno serán de chapa galvanizada, rectangulares o cilíndricos, con el espesor apropiado para los tamaños y presiones de aire.

Los conductos de alimentación y retorno llevarán aislación térmica plástica de espesor 10mm sujeta con pegamento de contacto. La aislación exterior deberá ser la apropiada para este fin o recubierta con chapa galvanizada.

La red de ductos deberá ser ensayada según SMACNA.

Generalidades

Los conductos estarán dispuestos y espaciados en forma clara que asegure formas constructivas adecuadas de montaje de los marcos estructurales, conservando las alturas libres y disminuyendo al mínimo la resistencia al aire.



*Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Coordinación de Política Minera
Servicio Geológico Minero Argentino*

Los agujeros para ejes de persianas, termostatos, etc., deberán ser hechos a máquina.

Cuando cañerías u otras interferencias pasen a través de conductos, se colocarán camisas aerodinámicas y se incrementará la sección del conducto.

Los conductos con o sin aislación, mayores de 40 cm., deberán ser prismados hacia afuera los de alimentación y prismados hacia adentro los de extracción.

Calibres

Ductos rectangulares, serán prismados, del 24 para medidas hasta 560 mm y del 22 hasta 1000mm, con los correspondientes refuerzos donde sea necesario.

Ductos cilíndricos los diámetros menores o iguales a 35cm chapa del 24 y los menores o iguales a 65cm del 22.

Anclajes y Soportes

Serán dimensionados para soportar el peso de conductos y accesorios con un factor de seguridad:

- Anclajes de expansión.
- Hierros Angulares, perfiles U, varillas de hierro redondo, etc.
- Grampas y ménsulas para soporte de conductos verticales.

Todos los conductos se sujetarán con hierro ángulo debajo del conducto y soportado con varilla de hierro roscada. (No se permitirá agujerear el conducto para su fijación).

Los anclajes y soportes se instalarán fijándolos a estructuras de hierro, mampostería u hormigón, pero **No** a cielorrasos, tabiques o cañerías, salvo autorizaciones de la Dirección de Obra.

Se instalarán de tal forma que no interfiera con el trabajo de otros gremios.

El total de la instalación deberá ser sustancialmente segura y rígida de acuerdo a las reglas del arte.

Mantenimiento Preventivo / Correctivo

El Oferente deberá incluir en la propuesta el servicio de mantenimiento preventivo / correctivo por el término de un (1) año, presentando el cronograma respectivo y el detalle de los componentes que requerirán reemplado por ese período.

ESPECIFICACIÓN GENERAL

Seguridad:

Todo el personal que ingrese a planta deberá tener el correspondiente seguro por accidentes personales, carta de no repetitividad, protocolo de trabajo en altura cuando corresponda, arnés de seguridad, matafuegos, casco y protección auditiva, también deberá asistir a las charlas de capacitación designadas por el cliente.

Tiempo de ejecución:

Se confeccionará un cronograma de trabajos y disponibilidad de equipos para ser aprobado por el cliente.

La obra deberá contar con un director, con el que se tendrá contacto directo, y visitará diariamente la obra.

Exigencias y aclaraciones generales excluyentes:

El cliente realizará los pases de losa para conductos, base de apoyo, techo para equipos, izaje y posicionamiento de equipos.

No se admite la utilización de ductos flexibles en algún tramo del sistema.

El presupuesto debe incluir la provisión y colocación de manómetros diferenciales tipo Dwyer en cada puerta del área clasificada y en cada etapa de filtrado de la UTA.

La empresa que provea y garantice el sistema deberá contar con certificación de gestión de calidad ISO 9001.

El proveedor incluirá instalaciones, filtros, calificación, equipos y confección de DQ, IQ, OQ, PQ, FAT.



Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Coordinación de Política Minera
Servicio Geológico Minero Argentino

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado comprende la PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE UN (1) EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN PARA LABORATORIO de Geología Isotópica del SEGEMAR. En un todo de acuerdo a lo requerido en este Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- VISITA

Para tomar conocimiento de los trabajos a realizar, el Oferente deberá realizar obligatoriamente, como mínimo, una visita al lugar donde se concretará la instalación del sistema motivo del presente llamado, en esta oportunidad se le entregará planos de Obra e información adicional para la presentación del Proyecto y Cálculo y la **CONSTANCIA DE VISITA**. La misma deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta.

La visita deberá coordinarse previamente con el Sr. Enrique Germán GAREA german.garea@segemar.gov.ar, o Dr. Eduardo ZAPPETTINI eduardo.zappettini@segemar.gov.ar.
Tel.: 5670-0251, en Av. Gral. Paz 5445 Edificio 25 - San Martín.- SEGEMAR.

ARTÍCULO 3º.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL – JURISDICCIÓN.

El oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. En caso de modificar el mismo, deberá comunicar el nuevo domicilio en forma fehaciente dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producido el cambio al SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO (en adelante "SEGEMAR"), bajo apercibimiento de tenerse por notificado en el domicilio anteriormente denunciado.

Asimismo, los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 4º.- RETIRO, OBTENCIÓN POR INTERNET Y CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Los Pliegos y toda la documentación que integra las bases de esta contratación podrán retirarse, de lunes a viernes, en el horario consignado en el presente Pliego, en la ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SEGEMAR, sita en Colectora Av. Gral. Paz N° 5.445 entre Constituyentes y Albarelos - Parque Tecnológico Migueletes - Edificio N° 14 - Telefax 5670-0100int. 202/302/303 - San Martín –Pcia. de Buenos Aires - (1650).

A los efectos de la obtención del Pliego vía Internet, se deberá ingresar en la página de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) (www.argentinacompra.gov.ar), al link Contrataciones Vigentes.

ARTÍCULO 5º.- MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO

La Moneda de Cotización para la presente contratación deberá expresarse en MONEDA NACIONAL.

ARTÍCULO 6º.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán constituir un domicilio físico especial en la respectiva oferta. El domicilio especial podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada
- f) Los oferentes que no se encuentren inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta
- g) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.
- h) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- i) Asimismo, deberán ser acompañadas por:

1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.



Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Coordinación de Política Minera
Servicio Geológico Minero Argentino

- 2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.
- 3.- Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
- 4.- Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.
- 5.- La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
 - j) Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:
 1. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
 2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - 2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
 - 2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
 - 2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
 - 2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
 - 2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.
 3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en los pliegos de bases y condiciones particulares. En dichos pliegos se determinará si tales requisitos deben ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes o en conjunto por todos ellos.Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

ARTÍCULO 7°.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del reglamento aprobado por Decreto N°1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, en caso de corresponder.



Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Coordinación de Política Minera
Servicio Geológico Minero Argentino

ARTÍCULO 8º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 9º.- GARANTÍAS

CLASES DE GARANTÍAS. Los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo, por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

d) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

e) De impugnación al dictamen de preselección: por el monto determinado por la jurisdicción o entidad contratante en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las formas en que podrán constituirse estas garantías serán determinadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

a) Adquisición de publicaciones periódicas.

b) Contrataciones de avisos publicitarios.

c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M). (Valor del módulo \$ 1.000.-)

d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M). (Valor del módulo \$ 1.000.-)

e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.

f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.

h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

FORMAS DE GARANTÍA acorde a lo estipulado en el ARTÍCULO 39 El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 63 – E de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

ARTÍCULO 10º.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que cumpliendo con todos los requerimientos del presente Pliego y las Especificaciones Técnicas, resulte más conveniente para el Organismo contratante, teniendo en cuenta, la calidad, la idoneidad del oferente, el precio, beneficios ofrecidos y demás condiciones de la oferta.

El SEGEMAR podrá solicitar toda documentación que considere relevante a efectos de realizar una mejor evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO 11º.- DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen de la Comisión Evaluadora será notificado a todos los oferentes por correo electrónico, o cualquier otro medio de los enumerados en el Artículo 7 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y difundido en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el artículo 8, inciso d) del presente Pliego.



*Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Coordinación de Política Minera
Servicio Geológico Minero Argentino*

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 12º.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante, o en el lugar que se indique en el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico segemar.compras@segemar.gov.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura

ARTÍCULO 13º.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA Y CONTACTO.

El plazo de entrega será de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de compra resultante.

Lugar de Entrega: Av. Gral. Paz 5445, e/Constituyentes y Albarellos, San Martín, (Parque Tecnológico Miguelete) Edificio 25, en el horario de 10 a 16 Hs

Contacto: Dr. Eduardo Zappettini (eduardo.zappettini@segemar.gov.ar) / Sr. Enrique Germán Garea (german.garea@segemar.gov.ar)
Av. Gral. Paz 5445 – Parque Tecnol. Miguelete, Edif. 25 – P.B.
Tel. 5670-0251

ARTÍCULO 14º.- FORMA DE PAGO.

Los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional. A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar solo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores cuya lista se podrá consultar en el siguiente link : <http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>, dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la presentación de la/s respectiva/s factura/s conformada/s por parte del área técnica.

A los efectos de ajustarse a esta modalidad de pago, quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir al MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS sito en Hipólito Yrigoyen 250, piso 7º, oficina 710, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 09,30 a 13,00 y de 13,30 a 18 horas. Consultas telefónicas a los Nros.: 4349-8372/8376.

Las facturas por duplicado con sus correspondientes remitos (sellados y firmados por el responsable de su recepción) se presentarán con mención en su texto o detalle y con copia aneja de la Orden de Compra respectiva. Las mismas deberán ser tipo “B” o “C”, dada la condición de este Organismo frente a la A.F.I.P.; adjuntando además copia de la documentación respaldatoria para su inclusión o exclusión de las retenciones establecidas en las Resoluciones Generales AFIP N° 2784 (Régimen de Retención el Impuesto a las Ganancias) y N° 18/97 (Régimen de Retención del IVA), sus normas modificatorias y complementarias, así como el Formulario AFIP N° 931 del período correspondiente.

En oportunidad de esta contratación se realizará un anticipo del 40%. El 60% restante con la finalización de del trabajo, dentro de los 30 días contados a partir de la conformidad de finalización de los trabajos, por parte del área técnica.

ARTÍCULO 15º - PENALIDADES.

Los oferentes, adjudicatarios y contratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Título V del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16

ARTÍCULO 16º.- PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Queda bajo exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo el cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales y fiscales, sin excepción, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

El personal asignado por la Adjudicataria para realizar los trabajos, no adquiere por razón de esta Licitación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Organismo contratante, resultando por cuenta de la empresa todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

Asimismo el Organismo podrá solicitar al adjudicatario por causas justificadas el cambio de personal que haya asignado para el cumplimiento de este servicio. En este caso el adjudicatario se obliga a sustituir dicho personal en el término de DOS (2) días hábiles.

La Adjudicataria asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio en la persona o bienes del Organismo, dependientes, o terceros que se origine por culpa, dolo o negligencia comprobada por parte de sus empleados y operarios, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos objeto



*Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Coordinación de Política Minera
Servicio Geológico Minero Argentino*

de la presente, debiendo adoptar los recaudos para evitar daños a las áreas intervenidas, a su personal o al personal del Servicio Geológico Minero Argentino, como así también a terceros vinculados o no con la prestación del servicio y a los visitantes del sitio, como así también a las propiedades de dicho Organismo.

La Adjudicataria deberá cumplimentar todas las obligaciones laborales y previsionales, para todo el personal empleado en relación a la ejecución del presente contrato, dentro o fuera de las áreas afectadas, y/o que realice tareas vinculadas directa o indirectamente con el mismo.

La Adjudicataria queda obligada a ocupar la cantidad de personal que necesite, con arreglo a las disposiciones legales vigentes

ARTÍCULO 17º.- AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA.

Conforme surge de la especial naturaleza de los renglones que compone el presente llamado, la Adjudicataria no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra resultante, ni efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar en ambos casos con la autorización previa y expresa del Organismo. El incumplimiento de la presente obligación será causal de rescisión de pleno derecho con culpa del proveedor.

ARTÍCULO 18º.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el proveedor se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

ARTÍCULO 19º.- ORDEN DE PRELACIÓN. Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 63 – E de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, que podrá ser consultado en la página de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar link normativa.
- f) Por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente licitación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar la página de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar link “contrataciones vigentes”. Igualmente el pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web y link citados anteriormente.



Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Coordinación de Política Minera
Servicio Geológico Minero Argentino

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

El _____ que
suscribe.....
Documento (Tipo y N°)..... en nombre y
representación de la Empresa.....
.....
Dirección de CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:
con domicilio legal en la CalleN°.....Localidad.....Teléfono
..... Fax N° de CUIT y con poder suficiente para obrar
en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares
y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Cantidad	Descripción Completa con todas sus características.	PRECIO unitario (IVA Incluido)	PRECIO Total (IVA Incluido)
1	1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE UN (1) EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN PARA LABORATORIO	\$.-	\$.-
En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente pliego.				
PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA:				\$

SON PESOS.....

LOS PRECIOS DEBERÁN COTIZARSE IVA INCLUIDO.

Lugar de entrega Av. Gral. Paz 5445, e/Constituyentes y Albarelos, San Martín, (Parque Tecnológico Miguelete) Edificio 25, en el horario de 10 a 16 Hs.

En la presente planilla deberá indicarse la existencia de ofertas alternativas:

ALTERNATIVA: SI..... página..... NO.....

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....



Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Coordinación de Política Minera
Servicio Geológico Minero Argentino

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA

N° DE CUIT:..... N° DE INGRESOS BRUTOS.....

N° DE CUENTA A.N.S.E.S:.....ACTUALIZA DATOS SI/NO.....

DENOMINACIÓN:.....

CALLE.....N°.....

PISO.....DPTO.....TE.....LOCALIDAD.....COD .POSTAL.....

PROVINCIA.....

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA CONTRATACIÓN SEÑALADA PRECEDENTEMENTE, EN RAZÓN QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN EL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO 1.023/2001 Y SU REGLAMENTACIÓN.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO POR CUANTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA DE LAS SITUACIONES ENUNCIADAS EN EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO N° 1.023/01 Y SU REGLAMENTACIÓN.

3. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN EN CASO DE RESULTAR CALIFICADO EN LA CONTRATACIÓN DE REFERENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) DÍAS A CONTAR DE LA PUBLICACIÓN DELA CALIFICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL.

4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE PARA SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).

5. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES, TANTO PARA LA PRESENTACIÓN DELA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DE SU EVENTUAL CONTRATACIÓN.

FECHA: ____/____/____

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....



*Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Coordinación de Política Minera
Servicio Geológico Minero Argentino*

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DEL CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE.

En mi carácter de TITULAR / APODERADO (1) declaro bajo juramento conocer todos los puntos exigidos por la normativa vigente en la materia:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 63 – E de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Art. 52 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.).

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....

*** Esta nota tiene carácter de Declaración Jurada. Una vez firmada el oferente no podrá eximirse del conocimiento de la misma.**

(1) Tachar lo que no corresponde.



Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Coordinación de Política Minera
Servicio Geológico Minero Argentino

ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA LEY 25.551 "Compre Trabajo Argentino"

N° DE CUIT..... N° DE INGRESOS BRUTOS.....

DENOMINACIÓN:.....

CALLE.....N°.....

PISO.....DEPTO.....TE.....

LOCALIDAD.....CÓDIGO POSTAL.....

PROVINCIA.....

Declaro bajo juramento que los bienes ofertados por la Firma se encuentran comprendidos dentro de la Ley N° 25.551

(Compre Trabajo Argentino) y su reglamentación Decreto N° 1.600 de fecha 28 de agosto de 2002.

FECHA: ____/____/____

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....



Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Coordinación de Política Minera
Servicio Geológico Minero Argentino

ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE

N° DE CUIT:..... N° DE INGRESOS BRUTOS.....

DENOMINACIÓN:.....

CALLE.....N°.....

PISO.....DEPTO.....TE.....

LOCALIDAD.....CÓDIGO POSTAL.....

PROVINCIA.....

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.

FECHA: ____/____/____

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....



Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Coordinación de Política Minera
Servicio Geológico Minero Argentino

ANEXO VI DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? (Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
(1) Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Coordinación de Política Minera
Servicio Geológico Minero Argentino

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n°202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? (Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
(1) Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el



Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Coordinación de Política Minera
Servicio Geológico Minero Argentino
(tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

- (1) A los efectos que los oferentes puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2º del Decreto N° 202/2017, Se informa que los funcionarios del SEGEMAR con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento, adjudicar y declarar fracasado, son los siguientes:

NOMBRE	CARGO
Lic. Julio Argentino RÍOS GÓMEZ	PRESIDENTE DEL SEGEMAR
Lic. Carlos Guillermo CUBURU	SECRETARIO EJECUTIVO DEL SEGEMAR



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: EXP 231/2018 EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN DE LABORATORIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.